

**CONSANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, Cauca 5 de agosto de 2021, me permito informar a la señora Juez, que para el día 28 de septiembre de 2021, se encuentra programada otra audiencia pública con antelación, para que se sirva proveer

La Secretaria.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA**

[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SUSTANCIATORIO No. 564

Popayán, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: RUBEN DARIO MORALES PAME  
Radicado: 2013-00361

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, donde indica que para el día 28 de septiembre del presente año, se encuentra programada otra audiencia con anticipación, se hace necesario reprogramar la diligencia de remate, en consecuencia, el Jgado.

**D I S P O N E:**

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de remate que se había fijado para el día 28 de septiembre del presente año, por los breves motivos expuestos con antelación.

SEGUNDO. SEÑALASE el día **SEIS (6) DE OCTUBRE de 2021, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del vehículo automotor de placas CUM-334, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET OPTRA, modelo 2008, servicio PARTICULAR, motor N° F18D3097150. El cual se encuentra embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$13.900.000) M.L., por cuenta del presente asunto. La secuestre es la Dra. ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la Calle 5 # 9-72 de esta ciudad, celular 3147200443.

TERCERO: La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

CUARTO: ANUNCIESE el remate por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P

QUINTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado [j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SEXTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: [j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) . La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: [gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se

usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

**Firmado Por:**

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño  
Juez Municipal  
Civil 002  
Juzgado Municipal  
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09acd9d09e664fb9e8999107a70eb9b719dae0ce84d69e3acc191478018c6d53**

Documento generado en 05/08/2021 04:13:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**